





D<sup>o</sup> Miguel Joseph de Olaver Zumalabe de  
 -barra y zarabal vecino de esta villa ante om<sup>es</sup> comens  
 hacia lugar en año de 1799 que Juan de Olaveraga con  
 y del numero que fue de esta villa en vista de sacar  
 un instrumento <sup>de</sup> ~~de~~ a pedimento del Capitán  
 D<sup>o</sup> Juan de Olaveraga hijo natural de D<sup>o</sup> Miguel de  
 de Olaveraga Ladron de Robarero Cavallero que fue del  
 orden de Santiago mi hermano el ultimo año de este  
 finisio que traxo el día diez y ocho de Diciembre  
 de este año de 1799 y respecto a que este  
 instrumento es propio de los hijos y herederos de D<sup>o</sup>  
 Manuel de Olaveraga Nieto natural del dho<sup>o</sup> mi hermano  
 lo y a que solo con el fin de sacar una d<sup>o</sup>ma<sup>o</sup> Copia  
 autentica del rematado, Combiene ami año que  
 el presente D<sup>o</sup> sucesor en la Residencia del dho<sup>o</sup> Olaveraga  
 para comparecer sus correspondientes a este año una  
 certificación con insercion de este dho<sup>o</sup> testimonio dando  
 fe de veridad y otra harmonia que ovaba el dho<sup>o</sup>  
 Olaveraga y que no tiene emmendada ni otro vicio que  
 le haga sospechar y que este hecho devolviendome el  
 testimonio original para su dho<sup>o</sup> me de ante la Copia  
 o Copias que pidiera en manera pacífica e integro  
 niente sin su autoriza<sup>o</sup> y Judicial Decreto. Por tanto  
 a fin pido y suplico a v<sup>o</sup> que en virtud de lo que  
 pido con esta fecha de 1799 D<sup>o</sup> Miguel Joseph de Olaveraga  
 Zumalabe Nieto y zarabal  
 para que se le pida y que interponga el dho<sup>o</sup>  
 auto de v<sup>o</sup> en autoridad y judicial de  
 creto en quanto p<sup>o</sup>de y haya lugar de lo que

4  
 vni  
 20  
 10

este en auto así lo proveo mando y fago de el  
 D. Manuel Ignacio de Cevallos Alcalde y Regidor  
 nro de esta Villa de Vergara en ella a veinte de  
 Diciembre de mil setecientos y cinquenta y quatro  
 D. Manuel Ignacio de Cevallos Antero Juan Baptista  
 de Cevallos =

En execucion y cumplimiento del auto de Su Magestad  
 Sr. Rey Nro Señor y del nro  
 mero de esta Villa de Vergara Ciento dos y setenta  
 y cinco de mil setecientos y quatro  
 que oy día de la fecha me ha escrito y puesto  
 por Sr. Miguel Joseph de Olaso Tumbador  
 Traxabal nro de esta Villa un testimonio  
 de lo siguiente =

Yo el Sr. D. Juan de Cevallos Alcalde y Regidor  
 nro de esta Villa de Vergara en la M. N.  
 M. L. Juan de Cevallos de Vergara que por una  
 formacion autentica original recibida en la  
 Ordinanza de la Ciudad de Vergara y por certificacion  
 de Sr. D. Juan de San Juan Cid real y del nro  
 mero de esta Ciudad de mil setecientos  
 y quatro y dos de la M. N. de Vergara  
 en la qual se declara que el Sr. D. Juan de Cevallos  
 es nro de esta Villa de Vergara y que en la  
 ocasion de pararla de Vergara por Gobernador  
 y Caballero de Puerto Rico D. Pedro de Cevallos  
 su hermano de ella y hermano de Sr. Miguel  
 Felix de Cevallos Caballero que  
 fue del Rey de Navarra de una certificacion dada  
 en Segovia el año de mil quinientos y siete y uno  
 de Sr. D. Sabala Secretario del Rey Nro  
 Señor Carlos quinto. De otra dada en Madrid a  
 doce de Agosto de mil setecientos y treinta y quatro

de Sr. D. Juan de Cevallos de Vergara de la M. N.  
 Consejo de Indias y del nro Consejo de  
 Indias de Cevallos Secretario de Indias en el nro Consejo de  
 Indias en Madrid a diez y siete de Junio de mil setecientos  
 y ochenta de otra dada por Sr. Juan de Cevallos  
 de la M. N. y del numero de esta Villa de Vergara  
 de mil setecientos y quatro de otra dada en  
 esta Villa en Madrid a veinte de Febrero de mil setecientos  
 y treinta y siete de otra dada de Sr. D. Juan de Cevallos  
 de Vergara Secretario de Indias en Valladolid  
 a diez y siete de Noviembre de mil setecientos y uno a instancia  
 de Sr. D. Miguel de Cevallos Gobernador de Vergara  
 cuando se hallaba en el Reyno de Navarra para dar  
 fe de los meritos y servicios de Sr. D. Juan de Cevallos  
 y de todos los otros instrumentos autenticos y feuentes  
 con que parece que el Sr. D. Juan de Cevallos y su padre  
 Sr. D. Juan de Cevallos no solamente es de notoria y alta nobleza  
 y tan antigua que no ha memoria de su principio y  
 fundacion porque con otros papeles se halla abaxado  
 siempre para de mucha autoridad como se demuestran  
 con los Cupos de su nobleza que usa por armas y  
 de una en escudo Campo de oro y en el un Laurel verde  
 de y atrado al tronco un Lepus negro venagante  
 de un escudo una faja azul con tres estrellas  
 de oro orlado todo de ocho de color negro Jaquelado  
 de oro en Campo rojo. Que otros años de setecientos  
 y veinte y ocho de nuestra Real Orden con el Consejo  
 de la Junta para la recuperacion de España  
 de Indias Sr. D. Pelayo con diez hombres de su  
 familia y otros de los otros de Indias

deados y Cuados en Compañia de D<sup>no</sup> Juan de  
 D<sup>no</sup> Pedro Duque de Cantabria y de la Compañia  
 de siempre y aun otros años de nobedades y Cinq.  
 y siete y quince en que el dueño de ella fue uno  
 de los que con su gente ayudó al Conde Fernan Gon-  
 zalez en la guerra contra D<sup>no</sup> Garcia Rey de Navarra  
 en la qual fue preso el dho Rey y cobrada su libertad  
 se venpo en otros Caballeros que mandole su Cava  
 y procurandolos a refugiarse fuera de su País. Fuió  
 qual los Señores de dha Cava de Nibarax que fue una  
 de las incendadas tomaron el destino de mil años  
 siempre contra tambien que a los dueños de dha  
 Cava han escuyto los dños de la Cava de Castilla y  
 Navarra en ocasiones de sucesos notables de sus  
 Reynos y en agradecimiento de los servicios que les hi-  
 cieron en diversos tiempos. Contra tambien que illu-  
 traron mucha esta Cava en el dho m. el dho Gober-  
 nador D<sup>no</sup> Pedro de Vilarax que empleó toda su vida  
 en servicio de su Mage<sup>stad</sup> D<sup>no</sup> Juan de Vilarax ante  
 otros años D<sup>no</sup> Miguel y D<sup>no</sup> Pedro Velez de Nibarax  
 el Abuelo de ambos que tuvieron uno y otro el pri-  
 mero de voluntario y el segundo de Capitan de  
 Venado Arco D<sup>no</sup> Phelipe segunda y tercero cada  
 uno en su tiempo en la batalla de N. Quenton contra  
 Francia conquista de Penon de Velez en la Pa-  
 cifacion de los mouros de Granada en la toma de  
 Lanache y construccion del fuerte de Lamamora  
 y demas que se usaron el Capitan D<sup>no</sup> Miguel Velez  
 que entio a servir a los Catrice años de su edad  
 y lo continuó hasta que murió habiendo sido como  
 sea dho Gobernador del puñado de Calerna  
 en los Reynos de Napoles D<sup>no</sup> Fernando de Nibarax  
 el tercer del Padre del dho D<sup>no</sup> M<sup>o</sup>

Velez que siendo Capitan de Infanteria fue uno de los  
 que Compañieron la celebre Compañia de D<sup>no</sup> Alonso  
 de Leiba para el socorro de D<sup>no</sup> Juan de Austria  
 asediado en el Castillo de Znamun de que se sacaron  
 con su dñento y ayudaron a ganar la batalla de  
 Lepanto en que murió el dho D<sup>no</sup> Fernando D<sup>no</sup>  
 Juancho de Nibarax hermano del Nibarax el dho  
 D<sup>no</sup> Miguel Velez que habiendo servido a su Mage<sup>stad</sup> en  
 el dho asedio murió de una bala de Campo Real en  
 Barcelona siendo acompañando al Marques de  
 Canete al socorro de Perpignan D<sup>no</sup> Pedro Velez de  
 Nibarax que sirvió a los dños Reyes Catholicos en  
 la expulsion de los Moros y en la conquista de Granada  
 de la Plaza de Oran y de Algeziras y des-  
 pues al Ven. Emperador Carlos quinto en apaciguar  
 las comunidades y en la batalla de Pavia habiendo  
 muerto en continuacion de su servicio siendo Gober-  
 nador de Casim en Italia Contra tambien que entró  
 muy antiguo ilustraron tambien esta Cava el Baro  
 Fernandez de Nibarax cavallero del Rey Cavallero de la  
 Orden de Banda que fue uno de los Capitanes que se  
 usó en el Rey D<sup>no</sup> Enrique y se hallaron en la batalla  
 de Najera año de mil trescientos y sesenta y siete  
 y tambien en compania de su Pariente D<sup>no</sup> Sanchez  
 de Hernandez Comendador mayor de Castilla en la  
 raga de Ambos y en las demás ocasiones que se  
 usaron en aquellos Reinos de Nibarax de Vilarax  
 hermano barato del Rey Cavallero y Comendador  
 de Espayagal en la Orden de Calatrava hermano  
 de Nibarax su hermano que sirvió con el dho hermano  
 de Leiba a servir al Rey Eduardo tercero de  
 Inglaterra donde recibió su baton y murió de

Gobernador de Cambray en el Reyno de Francia. lo  
 Diego Fernandez de Ulbrani Señor de otra Casa a  
 me veloz de otro Alonso Pelas y Juan que fue del  
 Concejo y Camara del Rey D. Alonso duodecimo y  
 su hermano Fernan Velaz de Ulbrani Capitan de la  
 Guardia del dho Rey D. Alonso Caballero del Ord.  
 de la Banda honrada Conella al tiempo de su con-  
 vacion en la Ciudad de Valencia año de mil trescientos  
 y quatro y dos = Diego Rodriguez de Ulbrani que era  
 su mucho del Rey D. Sancho el bravo y D.  
 Fernan Velaz de quien fue Camarero los años  
 de su vida = Fernan Rodriguez de Ulbrani  
 de Rio home del Rey D. Bermudo decimo Rey de  
 Leon = Fernan Velaz de Ulbrani hermano de Cam-  
 pos hijo home del Rey D. Alonso por los años de noventa  
 y quatro = Gonzalo Fernandez de  
 Ulbrani hijo home del Rey D. Alfonso tercero de  
 parte de su padre quinto Rey de Leon Diego Jimenez  
 de Ulbrani hijo home del Rey D. Sancho sexto  
 Rey de Leon = Fernan Velaz de Ulbrani Cavallero  
 de la Orden y Cavallero Comendador  
 de San Jorge Comendador de Arca de la Banda de San-  
 tiago de Ulbrani hijo Cavallero y Fernan Luis de la  
 misma Orden Comendador de Alcazar de ella = Con-  
 stancio Sanchez de Ulbrani Cavallero de la misma  
 Orden y Fernan Camarero de ella Comta tambien  
 que esta Casa ha empuerada por Cavalleros con  
 las Casas más Ilustres de la Abadía de Navarra Jubera  
 dea y vizcaya y es parecido su parentesco  
 de otros honrrados donde han gozado los dho

y descendientes de ella todos los honrrados de  
 Cavalleros Nobles hijos de los Ilustres y distinguidos  
 Todo lo qual Comta y parece de la confirmacion y con-  
 firmacion que en forma autentica y fehaciente para fe  
 to de dar esta certificacion exhibi ante mi el Cap.  
 Dn Juan Velaz de Ulbrani hijo natural del dho Dn  
 Miguel Velaz de Ulbrani la dize en las guales  
 Parra en poder del dho Dn Juan y aella me refero  
 y para que aellos Comte donde Comenga de pedim.  
 del dho Dn Juan de el puente en la villa de Berg  
 a diez y ocho del mes de Diciembre de mil trescientos  
 y secentay tres = En testimonio de verdad Juan de  
 Clariaga = Concedo al testimonio de su invento con  
 su original que le volvi a la parte en Cua fe y de lo  
 testimonio se hallan testaduras emmendadas  
 ni otro vicio alguno y signado y firmado en publico for-  
 ma de la ley y signo que usa el dho Clariaga mi  
 antecesor lo signo y fimo en esta dha villa de Berg a  
 veinte y uno de Diciembre de mil trescientos y Cin-  
 quato = En testimonio de verdad Juan Bata de Leon  
 Concedo al testimonio y autos originales que pa-  
 ran empuerada en Cua fe y con remision aellos lo  
 signo y fimo en esta villa de Berg a veinte  
 y dos de Diciembre de mil trescientos y Cin-  
 quato = En testimonio de verdad Juan Bata de Leon

Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

Large area of the page is blank or contains extremely faint, illegible text. There are some dark ink smudges and marks near the center fold and bottom right corner.

+

O

Lecturas de Voliqui del Alvarado <sup>1542</sup> y de Buzaco

a Chonua de Alas y Chonua de Beapota <sup>primera</sup> ~~primera~~  
 y de Beapota de Beapota de Beapota

IIII  
I

III



97

+



